



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2022 - Las Malvinas son argentinas

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Designación interina del Docente Pericola Guillermo 01/07 al 31/08 EX-2022-00512159-  
-UNC-ME#CNM

---

VISTO:

La permuta de horas cátedra realizada entre los Docentes PERÍCOLA, Guillermo (Legajo N° 21.893), ROBLES, Sofía (Legajo N° 55.513) y FONSECA, María Guadalupe (Legajo N° 55.445), y

CONSIDERANDO:

La necesidad de designar al personal docente interino en una (1) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229).

Que debido al avance del Plan 2018, la materia Educación Física V pasa a denominarse Educación Física y Escuadras II, e incrementa su carga horaria una (1) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), modificando su carga horaria de dos (2) horas cátedra a tres (3) horas cátedra.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS N°1285/2014.

El ACTA-2022-00509686-UNC-CNM elevada por la Vicedirección Académica y que da cuenta de la situación de permuta de horas cátedra realizada entre los docentes mencionados ut supra.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/07/2022 hasta el 31/08/2022:

- PERÍCOLA, Guillermo (Legajo N° 21.893), en una (1) horas cátedra Educación Física y Escuadras II.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia “curriculum vitae” y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.